

ASOCIACION MUTUAL

UNION SOLIDARIA

AVISO

Cesión Fiduciaria de Créditos. Se notifica que, Asociación Mutual Unión solidaria en su carácter de fiduciante (el "Fiduciante" o "AMUS") ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF TRUST Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario y no a título personal (el "Fiduciario") del Fideicomiso Financiero Red Mutual: XXXVIII (el "Fideicomiso") constituido bajo el Contrato de Fideicomiso Financiero de fecha 26 de septiembre de 2014, modificado y reformulado por el Contrato de Fideicomiso Financiero Modificado y Reformulado de fecha 05 de mayo de 2015, los préstamos personales originados por AMUS, por un Valor total de \$ 77.735.407,99 y que se encuentran identificados en los listados incluidos en los pedidos de adquisición de nuevos créditos bajo el Contrato de Fideicomiso (los "Créditos"). Dichos listados de Créditos cedidos, incluyendo el detalle de los deudores bajo los mismos y su saldo a la fecha de cesión, se encuentran a disposición de los interesados en los el domicilio del Fiduciario sito en Av. Leandro N. Alem 518, Piso 2, Ciudad de Buenos Aires.

\$ 45 261813 May. 27

UNIDAD EJECUTORA

CORREDOR VIAL Nº 4

NOTIFICACION

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Provincia de Santa Fe Consorcio Público, se notifica a Santa Cruz Medina Adrián José, DNI Nº 25.853.882, con domicilio en calle Ayacucho Nº 677 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, en calidad de conductor y a Nicolini Soraya M. Concepción, DNI Nº 22.282.162, con domicilio en calle Falucho 1134 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en calidad de Transportista, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución Nº CC 020/14 de fecha 24 de Julio de 2014: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo te expuesto el Comité de Administración RESUELVE: 1) Condenar al infractor Sr. Santa Cruz Medina Adrián José al pago de una Multa equivalente a la cantidad de 2451 UF, en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24449 Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13133 Decreto Prov. Nº 2311/99, Ley Prov. Nº 12354/04, Decreto 1314/05 siendo solidariamente responsable al cumplimiento de la misma Nicolini Soraya M. Concepción en carácter transportista y Sociedad: Las Playas en carácter de Cargador y en consecuencia de los daños ocasionados por la exlimitación en el peso permitido según lo establecido por la ley 12354 (artículo Nº 12). 2) Ordenar la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad.-3) Hágase saber- Firmado Diego Battilana (Secretario U.E.C.V Nº 4 Ruta 18 CP) - Daniel Siliano (Vicepresidente U.E.C.V Nº 4 Ruta 18 CP) - Mónica Villegas (Presidente U.E.C.V Nº 4 Ruta 18 CP)

\$ 60 261798 May. 27

NOTIFICACION

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe Consorcio Público, se notifica a Lavinia López Oscar Pablo, DNI Nº 13.448.274, con domicilio en calle Pasteur 2470 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa fe, y a Merayo Juan Angel DNI Nº 30.564.473, con domicilio en calle Av. 50 Nº 74 de la localidad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga Nº 00000079 -Lugar de la Infracción: Km. 2,5 Sentido Ascendente. Fecha: 03/07/14 Hora: 09.45 hs. Datos del Vehículo: Marca- Mercedes Benz Modelo: L 1114/48 Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: RJM 715 Dominio Acoplado/Semi G UW 104 Tarjeta identificatoria: 36397755 Tarjeta identificatoria: 36244106 Datos del Conductor: Apellido y Nombre: Lavinia López Oscar Pablo DNI Nº 13.448.274 Domicilio: Pasteur 2470 Localidad- Villa Gobernador Gálvez Provincia: Santa Fe Datos del Cargador: Apellido y Nombre-DNI Nº: Domicilio: Localidad: Provincia: Datos del Transportista: Apellido y Nombre- Merayo Juan Angel DNI Nº 30.564.473 Domicilio: Avenida 50 Nº 74 Localidad: Villa Cañás Provincia: Santa Fe Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente

podrá optar, a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta comente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago- o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.-Queda Ud. debidamente Notificado a todos los efectos legales correspondientes.- Pago Voluntario de La Multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Muta: (388UP) \$ 4846,12 Descuento por pago voluntario:(194 UF) \$ 2423,06 Gastos administrativos por franqueo \$ 100,00 Total a Pagar: \$ 2523,06 No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art.18 Ley 12354).- El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.- Firmada Dr. Ariel Ortolani Coordinador Control de Infracciones por exceso de peso de carga U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 - Consorcio Público.

\$ 110 261795 May. 27

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA

PROVINCIAL N° 18 PROVINCIA DE SANTA FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a

PERALTA CHAPPE FABIAN MARCELO, DNI. N° 23.061.624, con domicilio en calle Independencia 074 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, en calidad de Conductor y a POSZELUZ LEONARDO HUMBERTO, DNI. N° 18.107.139, con domicilio en calle 7 de Agosto 496 de la localidad de General Roca, Provincia de Córdoba en calidad de Transportista, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga N° 00000061 de fecha 14/04/2014": Lugar de la Infracción: KM. 2,7 Ascendente Fecha: 14/04/14, Hora: 10:15, Datos del Vehículo: Marca: Fiat Modelo: 697 N A Art: -Dominio Chasis/U. Tractora: RDC 739, Dominio Acoplado/Semi: ATE 210. Tarjeta identificatoria: 28096301 tarjeta identificatoria: 09453383. Datos del Conductor: Apellido y Nombre: Peralta Chappe Fabián Marcelo, DNI. N° 23.061.624. Domicilio: Independencia 074 Localidad: Chañar Ladeado Provincia: Santa Fe Datos del Cargador: Apellido y Nombre- DNI. N° - - - Domicilio: - - Localidad: - Provincia: Datos del Transportista: Apellido y Nombre: Poszeluz Leonardo Humberto. DNI. N° 18.107.139. Domicilio: 7 de Agosto 496 Localidad: General Roca Provincia: Córdoba. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N° 3-856-0000027830-1, CBU N° 2850856-43000000278301-2, CUIT N° 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N° 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4 Ruta Provincial N° 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. Debidamente Notificado a todos los efectos legales correspondientes.- Pago Voluntario de la Multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (229 UF) \$2599,15 Descuento por pago voluntario: (114,5 UF) \$ 1299,57 Gastos administrativos por franqueo \$ 100,00 Total a Pagar: \$ 1399,57. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 15 Ley 12354) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 18 Ley 12354).- El Acta de Constatación ha sido labrada por los Revisores de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 12354 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.- Dr. Ariel Ortolani Coordinador Control de Infracciones por exceso de peso de carga U. E. C. V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 - Consorcio Público."

\$ 102 261794 May. 27

